

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Lunes 16 de Julio

Núm. 80

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Investigación patrimonial a parcela sita en El Royo	1976
Investigación patrimonial a parcela sita en Radona	1976
Investigación patrimonial a parcela sita en Golmayo	1977
Valores catastrales medios	1977
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Ayudas de emergencia social 2012	1978
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación presupuestaria nº 1/2012	1985
Modificación presupuestaria nº 2/2012	1985
Campaña vacunación antirrábica 2012 en Soria y Oteruelos	1987
ÁGREDA	
Enajenación bien patrimonial	1987
Rectificación	1988
ALMAZÁN	
Gestión de la Escuela Infantil "El Lago"	1989
BERLANGA DE DUERO	
Aprovechamiento maderas	1989
LANGA DE DUERO	
Cesión gratuita antigua fragua	1990

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA**

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria sobre el inicio de un procedimiento de investigación patrimonial relativo a una parcela situada en el término municipal de El Royo (Soria).

Con fecha 30 de mayo de 2012 la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación sobre la posible propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela:

Finca rústica, parcela 5227 del polígono 5, paraje Talanque, del término municipal de El Royo (Soria), con una superficie de suelo de 1.851 m², según Catastro, con titularidad catastral “Latorre Hernández, Juliana”, anterior titular, ya fallecida, sobre cuyos bienes se inició un expediente de abintestato cancelado por prescripción, y con referencia catastral 42257A005052270000GZ. Sus linderos son: Norte, camino; Sur, parcela 5229 del polígono 5; Este, parcela 5226 del polígono 5; y Oeste, parcela 5228 del mismo polígono.

De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación de este anuncio se remitirá al Ayuntamiento de el Royo para su exposición en el tablón de edictos durante un plazo de quince días. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Soria, cuanto tengan por conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer las pruebas que consideren pertinentes.

Soria, 5 de julio de 2012.– El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Javier Martínez Gonzalo. 1663

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria sobre el inicio de un procedimiento de investigación patrimonial relativo a una finca urbana situada en el término municipal de Rodona, agregado al de Alcubilla de las Peñas (Soria).

Con fecha 30 de mayo de 2012 la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación sobre la posible propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente finca:

Finca urbana en Barrio de la Iglesia, nº 4, del término municipal de Radona, agregado al de Alcubilla de las Peñas (Soria), con una superficie de suelo de 235 m², según Catastro, con titularidad catastral “En investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003”, y con referencia catastral 6193404WL4669S0001HI. Sus linderos son: Izquierda, Bº de la Iglesia nº 3; Derecha, parcela 248 del polígono 35; Frente, límite de suelo de naturaleza urbana.

De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación de este anuncio se remitirá al Ayuntamiento donde



radica el inmueble para su exposición en el tablón de edictos durante un plazo de quince días. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Soria, cuanto tengan por conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer las pruebas que consideren pertinentes.

Soria, 5 de julio de 2012.— El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Javier Martínez Gonzalo. 1664

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria sobre el inicio de un procedimiento de investigación patrimonial relativo a una parcela situada en el término municipal de Golmayo (Soria).

Con fecha 30 de mayo de 2012 la Dirección General del Patrimonio del Estado acuerda, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación sobre la posible propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela:

Finca rústica, parcela 5084 del polígono 6, paraje Arroyo Golmayo, del término municipal de Golmayo (Soria), con una superficie de suelo de 1.654 m², según Catastro, con titularidad catastral “En investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003”, y con referencia catastral 42151A006050840000WA. Sus linderos son: Norte, parcela 9008 (camino) del polígono 6; Sur, parcela 9005 del polígono 6; Este, parcela 5083 del polígono 6; y Oeste, parcela 9008 (camino) del mismo polígono.

De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación de este anuncio se remitirá al Ayuntamiento de Golmayo para su exposición en el tablón de edictos durante un plazo de quince días. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Soria, cuanto tengan por conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer las pruebas que consideren pertinentes.

Soria, 5 de julio de 2012.— El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Javier Martínez Gonzalo. 1665

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE SORIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

<i>Municipio</i>	<i>Valor catastral medio padrón 2012 (1)</i>	<i>Valor catastral medio nueva ponencia (2)</i>	<i>Cociente (1)/(2)</i>
ALDEALICES	7.097,59 €	13.392,19 €	0,52
CASTILFRIO DE LA SIERRA	12.018,34 €	30.807,72 €	0,39

BOPSO-80-16072012



<i>Municipio</i>	<i>Valor catastral medio padrón 2012 (1)</i>	<i>Valor catastral medio nueva ponencia (2)</i>	<i>Cociente (1)/(2)</i>
CIRUJALES DEL RIO	6.962,30 €	16.932,04 €	0,41
ESPEJON	9.585,63 €	14.468,01 €	0,66
ESTEPA DE SAN JUAN	5.483,69 €	12.299,96 €	0,44
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	7.513,31 €	15.888,19 €	0,47
MURIEL DE LA FUENTE	6.796,05 €	13.606,38 €	0,49
OLVEGA	33.446,21 €	42.311,64 €	0,79
SALDUERO	12.651,27 €	34.201,31 €	0,36
VIZMANOS	5.603,18 €	12.224,89 €	0,45

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Diputación 1, 2ª Planta, de Soria, durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 9 a 14 horas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales mencionados con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 6 de julio de 2012.- La Gerente Territorial, P.S. La Jefe de Área de Inspección, Ana Hernández Fdez. de Rojas. 1671

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONVOCATORIA de ayudas de emergencia social, para el ejercicio de 2012.

El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, ejecutando acuerdo de ésta, convoca concurso para el otorgamiento de ayudas dentro del crédito presupuestario, para atender situaciones de extrema urgencia o necesidad grave de personas físicas, que residan habitualmente en el ámbito territorial de la provincia de Soria, a tenor de las previsiones mínimas establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 9 de 1.995) y con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera: Naturaleza y finalidad.

Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones no periódicas, de naturaleza económica destinadas a personas, familias o unidades convivenciales que carezcan de recursos económicos para atender sus necesidades básicas de subsistencia o las derivadas de circunstancias excepcionales, para lo que se deberán cumplir los requisitos establecidos en la base sexta y séptima de la convocatoria.



Segunda: Objetivos.

Los objetivos de estas prestaciones son los de procurar bienestar social de los ciudadanos de la provincia, prevenir situaciones de exclusión y marginalidad y favorecer la integración de las personas. La ayuda está vinculada al Proyecto Individualizado de Inserción de la unidad de convivencia, compromiso de inserción social que se establece entre la administración y los beneficiarios de la prestación.

Tercera: Concepto Presupuestario.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida nº 2012--23110-22623 del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2012.

La disponibilidad presupuestaria inicial asciende a 78.000 €, no obstante dicha cantidad podría sufrir modificaciones condicionadas a la financiación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Cuarta: Situaciones cubiertas por las ayudas.

Las ayudas económicas se aplicarán a la cobertura económica de las siguientes áreas, cuando no se encuentren cubiertos por otros sistemas de protección social:

1. Área de necesidades básicas tanto en subsistencia, alimentación y alimentación infantil.
2. Área de vivienda y alojamiento; necesidades básicas de vivienda, adquisición de enseres básicos, reparación o acondicionamiento del hogar, atención en centro residencial, ayuda de pago de alquiler y gastos de alojamiento en situaciones de emergencia.
3. Área de salud; gastos farmacéuticos, odontológicos, gastos de rehabilitación, lentes y monturas y prótesis.
4. Área de educación; comedor escolar, adquisición de material escolar y guardería.

Las cuantías para cubrir posibles endeudamientos se concederán sólo en relación con los supuestos anteriores.

Quinta: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas, familias o unidades convivenciales que estén empadronados y residiendo habitualmente en la Provincia de Soria, que se encuentren en alguna de las situaciones de necesidad determinadas en esta convocatoria y que reúnan los requisitos establecidos en la misma convocatoria.

Se considerará unidades familiares las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos o más personas que convivan en el mismo hogar. Se incluirán los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducciones en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por lo tanto, no se consideran miembros computables de la unidad familiar, las personas que convivan en el domicilio del solicitante y no tengan derecho a deducciones en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. También se considerarán familias independientes las familias monoparentales o en proceso de separación, nulidad o cese de la convivencia.

Sexta: Requisitos de acceso.

Los solicitantes de las ayudas económicas reguladas por la presente convocatoria han de reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de la zona rural de la provincia de Soria, de forma ininterrumpidamente, con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud.



- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- Que los miembros de la unidad familiar que se encuentren en edad de trabajar, estén inscritos como demandantes de empleo en la provincia de Soria, exceptuando aquellos miembros de la unidad familiar que estén cursando una actividad formativa reglada o cuando el informe social justifique la imposibilidad o improcedencia de dicha inscripción.
- Carecer de medios económicos o patrimoniales suficientes para atender sus necesidades básicas en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria.
- Aceptación de todos los miembros de la unidad convivencial de forma expresa mediante firma del proyecto individualizado de inserción; en este documento se recogerán las obligaciones y compromisos que han de ser suscritos por el solicitante y resto de los miembros de la unidad familiar que pueda afectarle.

No obstante en supuestos excepcionales y singulares de índole social, así apreciados por la Comisión Técnica de Valoración de Ayudas de Emergencia Social, debidamente justificados y valorado por el Trabajador Social del Centro de Acción Social correspondiente, se realizará propuestas de concesión de ayuda en situaciones en las que no cumplan alguno de los requisitos propuestos.

Séptima: Estimación de la situación económica.

Para la estimación de la situación económica será preciso que concurran los siguientes requisitos:

1. Que la suma de los ingresos netos de los últimos 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud, obtenidos por la unidad familiar del solicitante de la ayuda, deberá ser inferior al IPREM establecido para el 2012, en el caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, el límite de los ingresos máximo se incrementará en un 25 % por cada uno de los miembros adicionales.

Se entiende por ingresos los rendimientos procedentes de pensiones, sueldos o ingresos análogos.

No se tendrán en cuenta para el cómputo: las asignaciones por hijo a cargo de 18 años de la Seguridad Social, las prestaciones económicas del sistema de prestaciones de dependencia, prestaciones económicas de pago único, becas, ayudas de estudios y ayudas de emergencia.

2. Que los solicitantes o posibles destinatarios no sean titulares de bienes muebles o inmuebles cuyo valor, explotación anual o venta pudiera aportar recursos económicos iguales o superiores al 40% del IPREM para 2012 en el caso de un miembro, del 50% del IPREM de 2012 en el caso de 2 miembros y del 60% del IPREM de 2012 para tres miembros y siguientes.

Se exceptúa para el cómputo del patrimonio la vivienda habitual, incluido garaje y trastero de la vivienda, así como otros bienes muebles o inmuebles en los que se desarrolle la actividad laboral que genere ingresos para la atención de las necesidades de los destinatarios durante un periodo mínimo continuado de 6 meses en los dos últimos años.

Octava: Tramitación y cuantía de las ayudas.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada reglamentariamente y el Departamento de Servicios Sociales comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el Art. 71.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.



Recibida la citada documentación y a los efectos de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, por el departamento de Servicios Sociales se recabarán de las Administraciones correspondientes los siguientes documentos: Certificación de rústica y urbana, declaración de la renta (IRPF) del último ejercicio y prestaciones y pensiones del INSS y Junta de Castilla y León.

Las solicitudes y documentación una vez instruidas por el Departamento de Servicios Sociales, serán valoradas por la Comisión Técnica de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, constituida al efecto, que hará propuesta en torno a la procedencia o no de la ayuda, así como de la cuantía, que estará en función de la situación de la ayuda que se pretenda cubrir, de la renta per cápita anual del solicitante y de los miembros que componen la unidad familiar así como de las limitaciones presupuestarias. La forma de cobro de la misma podrá ser por pago único o pago fraccionado. La forma de justificación (mediante facturas, ticket o cualquier otro documento de valor justificativo).

Visto dictamen emitido por la Comisión Técnica de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, a través de Decreto de Presidencia se resolverá la procedencia o no de la concesión de la ayuda, la cuantía de la misma, forma de pago y justificación. Posteriormente se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Sanidad.

Por razones de urgencia y debidamente motivadas por decreto de Presidencia se resolverá la concesión de la ayuda, informándose posteriormente a la Comisión Técnica de Valoración.

La cantidad máxima de Ayuda de Emergencia Social para el año 2012 será del 20% de la cuantía establecida para el IPREM anual, siempre atendiendo a criterios técnicos de valoración de los casos y a la limitación presupuestaria existente.

Las ayudas se concederán por una sola vez a cada beneficiario a lo largo del ejercicio económico, evitando en cualquier caso cronificar situaciones de dependencia de ciertos colectivos respecto de este tipo de prestaciones.

Novena: Criterios de valoración.

Tendrán preferencia en la obtención de estas ayudas las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

Asimismo se considerarán prioritarias las familias que además de escasos recursos económicos tengan a su cargo menores o discapacitados.

Decima: Solicitudes y Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, en instancia normalizada (anexo I), en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Soria, o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo legal previsto serán desestimadas por el órgano competente.

Plazo de presentación: las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 14 diciembre de 2012.

Décimoprimer: Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Solicitud normalizada (Anexo I).



2. Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Fotocopia del libro de familia.
4. Certificado de empadronamiento y convivencia, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, de todos los miembros de la unidad familiar y que conste la fecha de alta en el Padrón.
5. Presupuesto o justificante de factura en su caso.
6. Ingresos económicos; pensiones, sueldos o ingresos análogos:
 - Certificado acreditativo de haberes de todos los miembros de la unidad familiar solicitante, expedido por la Empresa u Organismo de quién perciben sus ingresos, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Historia laboral de todos los miembros de la unidad familiar, en edad laboral.
 - Certificación del Servicio Público de Empleo de la prestación que percibe el solicitante y demás miembros de la unidad familiar, en edad laboral, durante el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud, clase y cuantía en su caso, o certificación negativa.
7. Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la capacidad económica de la unidad familiar solicitante, que se considere necesaria para completar el expediente, así como a la situación de necesidad existente.
8. Informe del Trabajador Social C.E.A.S. correspondiente, con valoración y dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada, de la ayuda solicitada; así como forma de pago que podrá ser fraccionada, si las circunstancias lo aconsejan. Dicho informe será preceptivo para la resolución de la ayuda.
9. Proyecto Individualizado de Inserción.
10. Declaración jurada de ayudas percibidas para la misma finalidad de otros organismos (anexo II).
11. Autorización para la consulta de datos a otras administraciones Públicas y cláusula de protección de datos de todos los miembros de la unidad familiar. (Anexo III).

Decimosegunda: Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas previstas serán compatibles con cualquier otra que para la misma finalidad reciba el beneficiario procedente de cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos con carácter complementario.

Decimotercera: Justificación de las Ayudas concedidas.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar en su Centro de Acción Social correspondiente, en el plazo establecido en el acuerdo de concesión, la justificación correspondiente al destino dado a la Ayuda concedida. (Mediante facturas, ticket o cualquier otro documento de valor justificativo).

Los pagos fraccionados de estas Ayudas están condicionados a la presentación de la justificación correspondiente, en forma y plazo establecido y al informe favorable emitido por el Técnico del Centro de Acción Social correspondiente.

El Centro de Acción Social emitirá Informe sobre la conformidad de la justificación realizada, el cual se remitirá al Órgano Instructor del Expediente (Departamento de Servicios Sociales de Diputación Provincial de Soria), que se unirá al expediente del interesado para acogerse a estas Ayudas en posteriores Convocatorias.

Decimocuarta: Denegación y extinción de la Ayuda.



Serán motivos de denegación de la Ayuda:

- No cumplir los requisitos de acceso a la convocatoria.
- Fallecimiento del solicitante.
- Limitación presupuestaria.

Serán motivos de extinción de la Ayuda:

- Fallecimiento del interesado.
 - Desaparición de la situación de necesidad que motivo de la concesión de la Ayuda.
 - Ocultación o falsedad comprobada de la justificación, así como no justificar en plazo y forma establecida.
 - Incumplimiento de los acuerdos del Proyecto Individualizado de Inserción.
 - Traslado de domicilio fuera de la provincia de Soria e incluido el traslado a Soria capital.
- El Técnico del CEAS correspondiente deberá informar de las causas de extinción de la Ayuda.

Decimoquinta: Obligaciones de los Beneficiarios.

Los titulares y beneficiarios de estas Ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Aplicar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Cumplir los acuerdos del Proyecto Individualizado de Inserción.
- Justificar en tiempo y forma la prestación concedida. La no justificación de las ayudas concedidas será causa de denegación de solicitudes posteriores.
- Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.
- Permitir y facilitar la actuación de los Técnicos del Centro de Acción Social correspondiente, en la evaluación de la situación y comprobación de la aplicación de la Ayuda.

Decimosexta: Anulación y reintegro de las ayudas.

Si la Administración constatará falsedad en los documentos que hubieren motivado la ayuda o incumplimiento en las Bases podrá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y/o inhabilitar al interesado para poder acceder a nuevas convocatorias de AES realizadas por Diputación Provincial durante el periodo de dos años.

ANEXO Nº I

SOLICITUD AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: DOMICILIO: D.N.I.

TFNO.: LOCALIDAD:

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

SITUACIÓN ECONOMICA:

INGRESOS FAMILIARES ANUALES:

PROCEDENCIA DE INGRESOS:

BOPSO-80-16072012



AYUDA DE EMERGENCIA EN 2011 CUANTIA:

CONCEPTO Y FINALIDAD DE LA AYUDA:

CANTIDAD SOLICITADA:

MODALIDAD DE PAGO: METALICO:

Nº CUENTA BANCARIA:

DECLARO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

..... a de de 2012

ILMO.SR. PRESIDENTE DELA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a: mayor de edad, con DNI
....., con domicilio en
calle.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que durante el año 2011/2012

- He recibido ayudas para la misma finalidad de otras Administraciones u Organismo;

Importe €

Concepto

Administración u organismo:

- No he recibido Ayudas para igual finalidad que las Ayudas de Emergencia Social.

....., a de 2012

Fdo.:

ANEXO III

D./D^a: mayor de edad, con DNI....., con domicilio en
....., calle.....

AUTORIZO/AUTORIZAMOS: A la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Servicios Sociales, para la realización de consultas de los ficheros de Gestión Catastral, Agencia Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Junta de Castilla y León, a efectos de completar el procedimiento de las Ayudas de Emergencia Social, así como solicitar cualquier otra información complementaria que pueda ser solicitada durante el requerido procedimiento.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: Quedo informado que los datos personales que facilito al acceder a los Servicios Sociales de Diputación Provincial de Soria, quedan incorporados en el fichero de datos de la mencionada corporación. Así mismo quedo informado que dichos datos se utilizarán exclusivamente para la gestión de las Ayudas de Emergencia Social y otros recursos provinciales que pudieran beneficiarme. Pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta dirigida a la Diputación Provincial de Soria, calle Caballeros nº 17, todo ello de conformidad con la ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

BOPSO-80-16072012



Ena dede 2012

UNIDAD DE CONVIVENCIA.

*Nombre y apellidos**DNI**Firma*

.....

Soria, julio de 2012.– El Presidente (Ilegible).

1699

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 1/2012, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE GASTOS**MAYORES GASTOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Varios	Varios	2.852.109,62 €
Total mayores gastos		2.852.109,62 €

Dicho expediente por importe de 2.852.109,62 € se financia con el importe correspondiente de la operación de crédito a largo plazo a formalizar para financiar las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2011 incluidas en el mecanismo de financiación antes mencionado.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE INGRESOS**MAYORES INGRESOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
91301	Préstamos a largo plazo	2.852.109,62 €
Total mayores ingresos		2.852.109,62 €

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de junio de 2012.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de las Heras.

1667

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente no 2/2012, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169

BOPSO-80-16072012



y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITOS DECLARADOS NO DISPONIBLES

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Varios	Varios	365.000,00 €
Total créditos declarados no disponibles		365.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE GASTOS**MENORES GASTOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Varios	Varios	2.239.000,00 €
Total menores gastos		- 2.239.000,00 €

La modificación presupuestaria afecta también a las partidas siguientes:

MAYORES GASTOS

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
12 011 31001	Intereses de préstamos fuera del sector público	340.000,00 €
12 01135200	Intereses de demora	60.000,00 €
Total capítulo III		400.000,00 €

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
12 231 48904	Serv. sociales. prot. social fondo resp. social	100.000,00 €
Total capítulo IV		100.000,00 €
Total mayores gastos		500.000,00 €

Total modificación presupuestaria -2.104.000,00 €

De dicha cantidad 365.000,000 € corresponde a créditos no disponibles, por lo que la modificación presupuestaria resultante es de:

Total modificación presupuestaria -1.739.000,00 €

Dicho expediente por importe de -1.739.000,00 € se corresponde con una baja de ingresos en los siguientes términos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE INGRESOS**DISMINUCIÓN DE INGRESOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
12 11200	IBI de naturaleza rústica	6.000
12 11301	IBI de naturaleza urbana	100.000
12 11600	Impto. s/incremento del valor de terrenos	250.000
12 29000	Impto. s/construcciones, instalaciones	300.000
12 29100	Impt. municipal s/gastos suntuarios	2.000
12 32100	Licencia urbanística	60.000
12 33100	Tasa entrada vehículos y reserva aparcamiento	50.000
12 34400	Cultura	83.000
12 45051	CC.AA. Agente de empleo y desarrollo local	50.000



<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
12 45055	CC.AA. plan de empleo	300.000
12 55400	Aprovechamientos agrícolas y forestales	500.000
12 75080	CC.AA. montes. Reserva nacional de Urbión	30.000
12 76300	Mancomunidad Reserva nacional de Urbión	8.000
Total menores ingresos		1.739.000

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 25 de junio de 2012.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de las Heras. 1668

SERVICIOS LOCALES

BANDO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria

HACE SABER: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería AYG/601/2005 de 5 de mayo, por la que se regulan las Campanas de Vacunación Antirrábica y se establecen las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina, se procederá a efectuar dicha vacunación e identificación en el lugar y durante los días y horarios que se indican:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
Soria capital. Almacén municipal, C/ Frentes, s/n	22 de agosto	18,00 h.
Oteruelos (Lugar habitual)	28 de julio	12,00 h.

Los animales objeto de vacunación serán los siguientes:

Perros no vacunados en la Campaña 2011.

- Cachorros a partir de 3 meses de edad.

Los propietarios de los perros deberán presentarse provistos de la cartilla canina a las horas indicadas.

Todo perro deberá estar identificado por procedimiento electrónico en el plazo máximo de 3 meses desde su nacimiento o primera adquisición. Los perros definidos como potencialmente peligrosos deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de inclusión en el censo canino de todos los perros de la capital, cuya inscripción es gratuita.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Soria, 26 de junio de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1658

ÁGREDA

Por Resolución de Alcaldía nº 204 de fecha 2 de julio de 2012, ha sido aprobada la enajenación del bien declarado como patrimonial mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública), y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por plazo de 15 días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien patrimonial, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 444/2012. Enajenación Parcela 45 del polígono 27.

2. *Objeto del contrato:* Descripción del objeto: Enajenación de la parcela 45 del polígono 27.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio (Subasta Pública)

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe Neto 360 euros. IVA 18% 64,80 euros. Importe total 424,80 euros.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y Código Postal: Ágreda 42100

d) Teléfono: 976 647188

e) Fax: 976 647193

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 2 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1659

Advertido error en el anuncio publicado el día 9 de mayo de 2012, en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 52, relativo a la aprobación definitiva por falta de reclamaciones de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales y mantenimiento del alcantarillado, donde pone 45 €/m³ debe poner 0,45 €/m³; donde pone 0,50 m³ debe poner 0,50 €/m³.

Ágreda, 3 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1661

BOPSO-80-16072012

**ALMAZÁN**

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2012, se anuncia la contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente la gestión de la Escuela de Educación Infantil “El Lago”, con arreglo a las siguientes bases:

1.- *Objeto del contrato:*

La Gestión de la Explotación de la Escuela de Educación Infantil “El Lago” sita en Almazán, incluyendo el servicio de comedor del centro.

a) Tipo: Gestión de Servicio Público.

b) Plazo del contrato: El contrato tendrá duración de una anualidad, finalizando el 31 de julio de 2013. No obstante se entenderá prorrogado automáticamente por periodos anuales sucesivos, hasta un máximo de 4 anualidades, si ninguna de las partes notifica por escrito, su voluntad de dar por terminado el contrato con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial o prorroga.

c). Tramitación: Procedimiento Abierto y tramitación urgente.

d) Garantía Definitiva: 6.000 euros.

2.- *Tipo de Licitación:* Dada la índole del procedimiento no se establece precio alguno, debiendo licitar conforme a la Base 8º del Pliego.

a) Presentación de ofertas y apertura: Fecha de presentación: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas, excepto si el último día coincidiera con sábado o festivo que pasaría al primer día siguiente hábil.

Apertura: A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al que finalice el plazo de presentación.

b) Lugar de Obtención de Documentación: Secretaria del Ayuntamiento de Almazán: secretaria@almazan.es

c) Presentación: Registro general del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 42200 Almazán (Soria). Apertura de las ofertas. Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

3. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario.

Almazán, 10 de julio de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1683

BERLANGA DE DUERO**SUBASTA APROVECHAMIENTO DE MADERAS**

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Objeto del contrato: Un aprovechamiento de madera de pino:

LOTE: 1/2012 (SO-MAD-1201-2012-(1/1):

Monte: “Mata y Pinarejo” nº 57/58 del C.U.P.:

Objeto: Madera de 990 pies de Pino pinaster

Localización: Cuartel Único, Tranzón 6.

Volumen est: 1.062 m³/con corteza

Tasac. global: 23.364,006

Tasac. Unitar: 22 € m³/con corteza



Garant. Prov: 467,00 €

Garant. Def: 5% adjudicación

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Cada Lote será objeto de una subasta independiente.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Tipo de licitación: Cada subasta versara sobre el precio de “Tasación global” y podrá ser mejorada al alza.

Garantías.

Las que se dicen en el objeto para cada lote.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad y C.P.: Berlanga de Duero (42360)

Teléfono y fax: 975 343011 -343007.

E-mail:secretario@berlangadeduero.es

Presentación de ofertas. fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si la fecha límite coincide con sábado o festivo, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro General.

Apertura de ofertas:

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización de la presentación de ofertas.

Hora: 14 horas.

Berlanga de Duero, 25 de junio de 2012.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 1639

LANGA DE DUERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 15 de junio de 2012, de iniciar expediente de cesión gratuita del bien inmueble municipal (antigua fragua) sito en la calle Real nº 4 de Valdanzuelo (Ref. catastral 6863301 VL6966S0001IY), a favor de la Asociación de Vecinos de Valdanzuelo, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Langa de Duero, 19 de junio de 2012.– El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1564